

**ANÁLISIS DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL
BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Año: 2024

Actualización

Análisis de los movimientos financieros del Banco de Previsión social Año 2024

Actuarial e Investigaciones Económicas
Junio 2025

RESUMEN

En el presente artículo se analizan los movimientos financieros del Banco de Previsión Social durante el ejercicio 2024, es decir, aquellos ingresos y egresos que efectivamente fueron percibidos y pagados en dicho año, atendiendo al criterio financiero y no contable.

Palabras clave: Ingresos, egresos, asistencia, percibido, pagado, financiero, resultado, déficit.

1. Introducción

El presente análisis se basa en los informes de ingresos y egresos de caja y bancos proporcionados por la Repartición Finanzas del Organismo. Los cuadros que se presentan a continuación tienen un mayor grado de desagregación a los efectos de disponer de información más completa. Al considerar movimientos estrictamente financieros, los resultados que se presentan difieren de los que surgen del Balance General del Organismo ya que éstos, por el contrario, se basan en criterios económicos. Se incorpora en el estudio para 2024 la desagregación por fondos establecida en la Ley N.º 20.130.

2. Ingresos y Egresos Totales.

Los ingresos del organismo se pueden clasificar en directos e indirectos. Dentro de los primeros, se encuentran las contribuciones por Invalidez, vejez y sobrevivencia (IVS), ingresos de terceros, multas y recargos y movimientos de fondos varios.

Los ingresos indirectos se denominan Versiones del Estado, y allí se incluyen todos los fondos que fueron percibidos de la Tesorería General de la Nación durante el año 2024 por diversos conceptos, ingreso que se hace efectivo a través de transferencias monetarias desde el Ministerio de Economía y Finanzas.

Se debe tener en cuenta que se consideran tanto recursos genuinos del propio Organismo, como también aquellos ingresos destinados a movimientos financieros de terceros. Incluyen entonces impuestos afectados al Banco, contribuciones a cargo de Rentas Generales e inclusive, si correspondiese, Asistencia Financiera recibida por parte del Estado. A partir del año 2023 se incluyen dentro de las versiones del

Estado ingresos por compensaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 20.130, Ley de Reforma de la Seguridad Social, en sus artículos 211 - Compensación por exoneraciones y 212 - Compensación por aporte rural.

Por otro lado, dentro de los Egresos totales del Organismo, se encuentran las prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia (IVS), prestaciones a Activos, prestaciones de terceros, transferencias a las AFAP y gastos de gestión.

Se visualiza a continuación el detalle de Ingresos y Egresos totales:

Cuadro 1.
Ingresos y Egresos Globales - Año 2024
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS		607.623.530
- Ingresos Directos		352.619.866
Contribuciones IVS		150.740.786
Multas y Recargos		1.216.574
Ingresos de Terceros		215.682.805
Mov. De fondos varios		-15.020.299
- Ingresos por versiones		255.003.663
Versiones del estado (*)		255.003.663
II. TOTAL DE EGRESOS		607.623.530
Prestaciones IVS		277.321.279
Prestaciones a Activos		32.336.317
Prestaciones de terceros		161.843.497
Transferencia AFAP		63.017.908
Otras Transferencias y Dev. Pendientes		65.280.656
<i>Transferencias de terceros</i>	64.692.862	
<i>Devoluciones Pendientes Ag. Descentralizados</i>	587.794	
Gastos de Gestión		7.823.873

(*) Incluye partidas recibidas por concepto de Plan Ibirapitá Ley 19.924 art. 762, por Asistencia a la Vejez según Ley N° 19.996 de 03/11/2021, art. 309, por Suplemento Solidario Ley N° 20.130 art. 200, entre otros. Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos e Informe de Asistencia Financiera Repartición Finanzas

El total de ingresos del año 2024 fue de 607.623,5 millones de pesos, de los cuales, el 58% corresponde a ingresos directos, que ascendieron a 352.619,9 millones de pesos, y el 42% restante representa las versiones del Estado, que totalizaron 255.003,7 millones de pesos.

Si se observa la composición de los ingresos directos, puede apreciarse que el 42,7% corresponde a ingresos por contribuciones IVS y que un 61,2% pertenece a ingresos de terceros (integrados por conceptos que no son propios de la institución, pero cuya recaudación es de su responsabilidad).

En cuanto a los Egresos totales del año 2024, el 45,6% representa las prestaciones IVS, en segundo lugar, se encuentran las prestaciones de terceros¹ con un 26,6%, luego las transferencias totales que representan el

¹ Incluye gastos de gestión (sueldos e inversiones) asociados a estas prestaciones. Se calcularon teniendo en cuenta la Ejecución Presupuestal del año 2024, por lo cual el importe de Gastos de Gestión sólo incluye los necesarios para la realización de la gestión propia del organismo.

21,1%, las prestaciones a Activos equivalen al 5,3% y, por último, los gastos de gestión propios del organismo que equivalen al 1,3% del total de Egresos.

3. Versiones del Estado.

Los ingresos indirectos, es decir, los ingresos comprendidos dentro de las Versiones del Estado corresponden a las remesas enviadas por la Tesorería General de la Nación para cubrir todos los movimientos del Organismo. En ellos se incluye el total de prestaciones que están a cargo del Banco, y que no son sólo propias, sino que se pagan por cuenta de otros organismos.

La composición de las Versiones incluye conceptos que están asociados a los recursos y/o erogaciones que le corresponden al Organismo pero que son percibidos o pagados directamente por Rentas Generales. Adicionalmente, se incluyen otros conceptos tales como los fondos destinados a movimientos financieros de terceros, los impuestos afectados y las contribuciones de rentas generales dispuestas por ley.

Cabe recordar que en el año 2024 se incluye dentro de este concepto las compensaciones establecidas en la Ley N.º 20.130 en los artículos 211 y 212.

El artículo 211 establece la Compensación por Exoneraciones de las contribuciones especiales de seguridad social que tuvieron destino a los fondos creados por la Ley N.º 20.130 pero que se encuentren exonerados por aplicación de las normas vigentes. Estas exoneraciones serán compensadas al Banco de Previsión Social con cargo a Rentas Generales.

El artículo 212 establece la Compensación por régimen de aportación rural. El Banco de Previsión Social recibirá una compensación con cargo a Rentas Generales por el equivalente a la diferencia entre la recaudación existente entre el régimen de aportación del sector rural establecido por la Ley N.º 15.852, de 24 de diciembre de 1986, modificativas y concordantes y el correspondiente al régimen de tributación de industria y comercio.

En el siguiente cuadro se presenta la desagregación de las Versiones del Estado según concepto:

Cuadro 2.

Asistencia del Estado - Año 2024

(En miles de \$)

VERSIONES DEL ESTADO	255.003.663
Transferencias por aportes del estado	-67.751.544
Aportes Gobierno Central	-67.751.544
Subsidio Contribuciones IVS	-1.215.792
Art. 21 Decreto 02/2012 - Crédito Fiscal	-6.670
Ley N° 18.341 art. 23/24	-6.147
Ley N° 18.341 subs.50%	-206.329
Ley N° 18.973 art. 11-Enaj. Semov crédito fiscal	-996.646
Prestaciones de pasividad a cargo de Rentas Generales	-3.870.888
Pensiones Reparatorias	-2.442.677
Pensiones Reparatorias Ind. Frigorífica	-338.772
Ley N° 18.850 Pensión por violencia doméstica	-32.900
Pensiones Graciables	-61.794
Asistencia a la Vejez Ley 19.996 art. 309	-905.307
Suplemento Solidario	-89.440
Ley 18.083 art. 109	-12.231.485
COFIS - Art. 109	-12.231.485
Impuestos Afectados	-109.479.170
IVA	-92.992.336
IASS	-16.451.128
Lotería	-35.706
Pagos efectuados por cuenta del BPS	200.772
Pre-jubilatorios	11.580
Transferencias MTSS	189.192
Certificados de crédito	-15.772.867
Certificados de crédito	-15.772.867
Asistencia FONASA	-19.596.068
Asistencia Fonasa	-19.596.068
Otros	-196.180
Plan Ibirapitá Ley 19.924 art. 762	-176.660
Compensación IRP	8.739
Comisión Fiduciario	-28.258
Compensaciones	-16.934.834
Compensaciones Ley 20.130 art. 211 Exoneraciones	-12.063.136
Compensaciones Ley 20.130 art. 212 Rural	-4.871.697
ASISTENCIA DEL ESTADO (Transferencias netas)	8.155.607

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

El primer rubro a mencionar son los aportes patronales correspondientes a la Administración Central. El Estado, en su calidad de empleador, debe pagar al BPS dichos aportes, los cuales en el año 2024 fueron de 67.751,5 millones de pesos.

Adicionalmente, otros importes que deben ser reembolsados al Organismo lo constituyen los Subsidios por contribuciones IVS, incluyendo los subsidios otorgados por Ley N.º 18.341 y Ley N.º 18.973 (crédito fiscal por enajenación de semovientes) y ciertos proyectos de inversión², los que ascienden a 1.215,8 millones de pesos.

Existen a su vez, una multiplicidad de prestaciones de pasividad y actividad que por ley son de cargo de Rentas Generales, pero son pagadas directamente por el BPS, por ende, tales importes son reembolsados al Organismo.

Dentro de las prestaciones de pasividad a cargo de Rentas Generales se incluyen las Pensiones Reparatorias, las Pensiones Reparatorias de la Industria Frigorífica, las Pensiones por Violencia Doméstica Ley N.º 18.850, las Pensiones Graciables, el subsidio de Asistencia a la Vejez y el suplemento solidario³, totalizando 3.870,9 millones de pesos.

Dicho suplemento solidario se crea por la Ley N.º 20.130, y es definido en los artículos 177 a 193, siendo este un beneficio que se adiciona a algunas pasividades, con la finalidad de suplementar los ingresos de aquellas personas que no alcancen un mínimo de sustitución de ingresos. En el año 2024 el monto percibido por Rentas Generales para cubrir los egresos de esta prestación ascendió a 89,4 millones de pesos.

Se considera también la contribución especial creada por la Ley N.º 18.083 en su artículo 109 en sustitución del COFIS derogado, que fue de 12.231,5 millones de pesos.

Dentro de las versiones también se encuentran las transferencias de los impuestos afectados: siete puntos del IVA básico (92.992,3 millones de pesos), el Impuesto a la Lotería (35,7 millones de pesos) y el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (16.451,1 millones de pesos), totalizando 109.479,2 millones de pesos aproximadamente.

Otro rubro que se destaca es el de Certificados de crédito, con los cuales las empresas pueden pagar parte de sus contribuciones y que corresponde su reembolso por parte de Rentas Generales (15.772,9 millones de pesos).

Un rubro importante a destacar es el llamado "Asistencia FONASA", monto enviado por la Tesorería General para cubrir gastos asociados al Fondo Nacional de Salud, el cual asciende a 19.596,1 millones de pesos aproximadamente.

Dentro de "Otros" (196,2 millones de pesos) se incluyen varios conceptos dentro de los que se destaca el ingreso percibido por Plan Ibirapitá (176,6 millones de pesos).

² Decreto N° 2/012 art. 21 (Incentivos para usuarios del Parque Científico y Tecnológico de Pando, (PCTP), y de parques industriales). - El puntaje total obtenido en la matriz de indicadores a que refiere el artículo 5° del presente Decreto, se incrementará en un 15% para aquellas empresas que revistan la calidad de usuarios del Parque Científico y Tecnológico de Pando, (PCTP), o de parques industriales. Adicionalmente dichas empresas dispondrán de un crédito fiscal por los aportes patronales asociados a la mano de obra incluida en el proyecto promovido durante un período de 5 años.

³ Se reglamenta en el Decreto 232-2023

Por otro lado, conceptos como “Pre-Jubilatorios” y “Transferencias MTSS”, fueron pagados por Rentas Generales cuando el pago es de cuenta del BPS, por lo tanto, corresponde que esos egresos sean imputados al Organismo (totalizando 200,8 millones de pesos).

Finalmente, el último concepto presentado corresponde a compensaciones establecidas por la Ley N.º 20.130, este ascendió a 16.934,8 millones de pesos.

De este importe, 12.063,1 millones de pesos corresponden a compensaciones destinadas a cubrir las exoneraciones de contribuciones especiales de seguridad social según el artículo 211. Mientras que 4.871,7 millones de pesos corresponden a compensaciones destinadas para cubrir la diferencia de aportes patronales rurales respecto a la tributación de los patrones de industria y comercio (artículo 212).

La consolidación de todos los importes asociados a las versiones estatales, permiten llegar a un importe final denominado “Transferencias Netas del Estado”, ascendiendo en el presente año a 8.155,6 millones de pesos.

4. Desfasaje entre Ingresos y Egresos de Terceros.

Continuando con el análisis de los ingresos percibidos, ya sea para hacer frente a prestaciones propias o por cuenta y orden de otros organismos, es importante destacar la existencia de desfasajes financieros, sobre todo por la oportunidad en que el ingreso es percibido, o el egreso ejecutado. El Banco debe hacer frente temporalmente a prestaciones de terceros y, en algunos casos, recibe o recauda recursos que no son propios.

Por lo tanto, estos movimientos no corresponden a programas propios del sistema de Seguridad Social administrado por el BPS, razón por la cual los desfasajes financieros existentes deben ser cubiertos por Rentas Generales, formando parte del resultado operativo del organismo.

A continuación, se muestran los egresos e ingresos de terceros correspondientes a 2024:

Cuadro 3.

DEFASAJE INGRESOS Y EGRESOS DE TERCEROS (en miles de \$)	
Egresos de terceros	226.536.359
Ingresos de terceros	223.440.223
DEFASAJE DE TERCEROS	3.096.137

Nota: Elaborado a partir de informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

Si se analiza el desfasaje por cada partida incluida en ingresos y egresos de terceros el resultado es:

Cuadro 4.

DEFASAJE DE TERCEROS DETALLADO (en miles de \$)	
IRP , IRPF, IASS (Activos y Pasivos)	1.021.084
S.N.I.S.	(780.559)
Apoyo Inserción Laboral Ley N° 18.240	(505.352)
Prestación alimentaria INDA	8.680
Programa de vivienda para jubilados Ley N° 18.340	240.019
Banco de Seguros (Rurales, construccion, rentas)	(36.005)
Fondos de terceros (Gráficos, Construccion, Cesantia, Fondo social doméstico)	82.868
Cargas salariales construccion	(176.079)
Retenciones pagas sobre Prestaciones y ret. judiciales transferidas	36.067
AFAM Plan de Equidad Ley N° 18.227 (incluye partida doble COVID)	484.228
Gastos de gestión asociados a prestaciones de terceros	1.978.981
Asistentes Personales	487.860
Programa Accesos Ley N° 19.996	332.648
Otros (Jornales solidarios, Pensión Ley N° 19.684, FRL, CJP, Teleasistencia MIDES, etc)	69.022
Distribución afaps cajas paraestatales	(147.326)
DEFASAJE DE TERCEROS	3.096.137

Nota: Elaborado a partir de informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

Se logra visualizar la existencia de múltiples rubros en los que se genera un desfase financiero debido a operaciones por cuenta de terceros, siendo en algunos casos los ingresos mayores a los egresos, y en otros lo opuesto.

Entre los principales componentes de este concepto, se encuentran los gastos de gestión asociados al cumplimiento de las prestaciones de terceros, concepto que representa el 63,9% del total, el IRPF, IASS, SNIS (representan el 33%), Apoyo a la Inserción Laboral Ley N.º 18.240 y Asistentes Personales, entre otros.

5. Ingresos y Egresos Totales Propios del BPS.

Si se consideran los ingresos y egresos presentados en el *Cuadro 1*, se deducen aquellos que no corresponden al organismo, y se computan los recursos y erogaciones propios incluidos en las versiones estatales, se obtiene como resultado los Ingresos y Egresos asociados al sistema de seguridad social administrado por el BPS, es decir, aquellos conceptos considerados propios del organismo.

El siguiente cuadro muestra la composición de los conceptos mencionados, exponiendo el resultado financiero del año 2024:

Cuadro 5
Ingresos y Egresos Propios - Año 2024
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS		375.800.261
Contribuciones IVS		235.472.251
Multas y Recargos		1.216.574
Inversiones y otros		465.948
<i>Plan Ibirapitá - Ley 19.924 art. 762</i>	176.660	
<i>Varios Mov. De fondos varios</i>	289.287	
Impuestos afectados		109.479.170
IVA	92.992.336	
<i>Impuesto a la lotería</i>	35.706	
IASS	16.451.128	
Contribuciones del estado		12.231.485
<i>Ley 18.083 art. 109</i>	12.231.485	
Compensaciones (aporte rural y exoneraciones)		16.934.834
II. TOTAL DE EGRESOS		380.859.731
Prestaciones IVS		276.904.648
<i>Prestaciones IVS (*)</i>	276.893.068	
<i>Prejubilatorios</i>	11.580	
Prestaciones a Activos		32.336.317
Transferencia AFAP		63.017.908
Gastos de Gestión y otros		8.600.858
III. RESULTADO FINANCIERO		(5.059.470)

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos e Informe de Asistencia Financiera - Repartición Finanzas

(*) No incluye Pensión Reparatoria Industria Frigorífica ni Suplemento Solidario

La suma de ingresos propios asciende a 375.800,3 millones de pesos, siendo el concepto con mayor participación el de Contribuciones IVS (62,7%), en segundo lugar, se encuentran los Impuestos afectados (IVA, IASS y Lotería) que representan el 29,1% de los ingresos. Dentro de las Contribuciones del Estado, se incluye la partida correspondiente a la contribución especial prevista en el artículo 109 de la Ley N.º 18.083⁴, debido a la derogación del COFIS (3,3% del total de ingresos propios). Finalmente, el ingreso por compensaciones establecido en los artículos 211 y 212 de la Ley N.º 20.130 representa 4,5% de los ingresos propios.

En el año 2024, los egresos propios ascendieron a \$ 380.859,7 millones de pesos, de los cuales el 72,7% corresponde a Prestaciones IVS. El resto de los egresos se compone de Prestaciones a Activos (8,5%), transferencias AFAP (16,5%) y gastos de gestión y otros (2,3%).

Luego de considerar ingresos y egresos propios del organismo, se visualiza un déficit financiero en el orden de los 5.059,5 millones de pesos.

⁴ Ley 18.083 Art. 109.- Afectaciones. - Las afectaciones de tributos que hayan quedado sin efecto en virtud de las derogaciones establecidas por la presente ley serán compensadas al organismo beneficiario con cargo a Rentas Generales. A tal fin se considerará el promedio actualizado de los tres últimos años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

6. Ingresos y Egresos Operativos del BPS.

Al analizar el *cuadro 5* presentado en el punto anterior, se visualizan movimientos que no forman parte del resultado operativo del organismo, es decir, no están directamente vinculados con las prestaciones otorgadas por la institución, sus distintas fuentes de financiamiento o los gastos de gestión correspondientes.

Si lo que se quiere es exponer el resultado operativo, se deben excluir estos movimientos, los cuales están comprendidos dentro de “Movimiento de Fondos Varios”.

Por lo tanto, al eliminar el concepto de “Variación de Caja y Bancos”, se consideran únicamente los movimientos correspondientes a “Ingresos Varios” junto al desfasaje de la recaudación de la administración central.

Luego de depurar la información contenida en el *cuadro 5*, se obtiene el siguiente resultado:

Cuadro 6.
Ingresos y Egresos Operativos 2024
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS OPERATIVOS		374.839.823
Contribuciones IVS		235.472.251
Multas , Recargos		1.216.574
Plan Ibirapitá - Ley 19.924 art. 762		176.660
Impuestos afectados - IVA y Lotería		93.028.042
<i>IVA Fondo Previsional</i>	<i>32.546.835</i>	
<i>IVA Fondo Niveles Mínimos de Protección</i>	<i>25.782.650</i>	
<i>IVA y Lotería Fondo Prestaciones de Activos</i>	<i>27.370.285</i>	
<i>IVA Fondo Otras Prestaciones</i>	<i>7.328.271</i>	
Impuestos afectados - IASS		16.451.128
COFIS - Art. 109		12.231.485
Ingresos varios y desfasaje rec. Interior		(671.150)
Compensaciones (aporte rural y exoneraciones)		16.934.834
II. TOTAL DE EGRESOS OPERATIVOS		380.859.731
Prestaciones IVS contributiva		259.910.879
Pensión vejez e invalidez		16.993.769
Prestaciones a Activos (sin Ley 18.227)		32.336.317
Transferencia AFAP		63.017.908
Otras Transferencias y Dev. Pendientes		776.985
Gastos de Gestión		7.823.873
III. RESULTADO OPERATIVO		(6.019.907)

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos e Informe de Asistencia Financiera - Repartición Finanzas

El resultado financiero negativo de 5.059,5 millones de pesos se transforma en un déficit operativo de 6.019,9 millones de pesos.

Al avanzar en el estudio del resultado operativo anual del organismo, es importante exponer el financiamiento de este.

Tal cual surge del siguiente cuadro, dicho financiamiento se compone de asistencia del Estado, desfasaje de ingresos y egresos de terceros, el cual fue visto en el *Cuadro 4*, y variación de caja y bancos.

Cuadro 7.

Resultado Operativo BPS - Financiamiento

FINANCIAMIENTO (en miles de \$)	
Asistencia Financiera	-8.155.607
Variación de caja y bancos	-960.437
Desfasaje prestaciones de terceros	3.096.137
RESULTADO OPERATIVO	(6.019.907)

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos e Informe de Asistencia Financiera - Repartición Finanzas

La variación de caja y bancos se compone de los movimientos de fondos varios (movimientos financieros que no tienen relación directa con las prestaciones otorgadas por el organismo), que su importe es de 289,3 millones de pesos, y también forma parte de esta variación de caja y bancos, Ingresos Varios y el desfasaje de recaudación de la administración central, con un importe de 671,1 millones de pesos.

El desfasaje de prestaciones de terceros fue visto en el *Cuadro 4*, correspondiendo a la oportunidad en que se percibe el ingreso y/o ejecuta aquellos gastos que no corresponden al organismo.

7. Comparativo 2024 - 2023 del Resultado Operativo del BPS.

Es interesante realizar un análisis comparativo teniendo en cuenta la información financiera del año anterior, para de esta manera identificar variaciones inusuales o visualizar ciertas tendencias que se mantienen de un año a otro.

Al momento de analizar las variaciones entre 2024 y 2023, se debe tener en cuenta que a partir de agosto 2023 entró en vigencia la Ley N° 20.130, determinando en sus artículos 211 y 212 las compensaciones por exoneraciones y por aporte rural como recursos propios del organismo, debiendo ser cubiertos por parte de Rentas Generales.

Por tanto, respecto a dichas compensaciones, una diferencia sustancial entre ambos años a comparar es que, en el año 2023 los ingresos por compensaciones corresponden a cuatro meses, mientras que para el año 2024 se recibieron ingresos correspondientes a todo el año.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de ambos años, donde los valores del año 2023 están expresados en términos de IMS promedio del año 2024.

Cuadro 8
Resultado Operativo BPS - Comparativo años 2023 - 2024
(En miles de \$ constantes)
Base IMS promedio año 2024

	2023	2024	Variación en \$
I. TOTAL DE INGRESOS OPERATIVOS	352.247.823	374.839.823	22.592.000
Contribuciones IVS	225.596.530	235.472.251	9.875.721
Contribuciones a activos (*)	137.281	-	137.281
Multas , Recargos	1.065.648	1.216.574	150.925
Plan Ibirapitá - Ley 19.924 art. 762	473.130	176.660	(296.469)
Impuestos afectados - IVA y Lotería	88.284.876	93.028.042	4.743.166
Impuestos afectados - IASS	17.224.722	16.451.128	(773.594)
COFIS - Art. 109	13.116.616	12.231.485	(885.130)
Ingresos varios y desfasaje rec. Interior	82.202	(671.150)	(753.352)
Compensaciones (aporte rural y exoneraciones) (**)	6.266.820	16.934.834	10.668.013
II. TOTAL DE EGRESOS OPERATIVOS	369.966.040	380.859.731	10.893.691
Prestaciones IVS contributiva	254.045.354	259.910.879	5.865.525
Pensión vejez e invalidez	15.645.772	16.993.769	1.347.997
Prestaciones a Activos (sin Ley 18.227)	31.120.619	32.336.317	1.215.699
Transferencia AFAP	61.090.817	63.017.908	1.927.091
Otras Transferencias y Dev. Pendientes	67.605	776.985	709.380
Gastos de Gestión	7.995.874	7.823.873	(172.001)
III. RESULTADO OPERATIVO	(17.718.217)	(6.019.907)	11.698.309

(*) Incluye Fondo de Garantía Laboral, Ley N° 19.690. A partir del año 2024 se reclasifica dentro de Fondo de Terceros

(**) La variación se debe a que las compensaciones del año 2023 se corresponden solo a cuatro meses, desde Setiembre

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos e Informe de Asistencia Financiera - Repartición Finanzas

Si se analizan las variaciones del período bajo estudio, puede apreciarse que los ingresos por Contribuciones IVS aumentaron en 9.875,7 millones de pesos, representando un incremento del 4,4%. Por otro lado, los egresos por prestaciones IVS contributivas aumentaron 5.865,5 millones de pesos (crecimiento de 2,3%).

Los egresos correspondientes a prestaciones de activos aumentaron. Dicho aumento es del orden de 1.215,7 millones de pesos, equivalente a un incremento de 3,9%.

Por otro lado, las transferencias a las AFAP aumentaron 1.927,1 millones de pesos (incremento de 3,2%). Respecto a los ingresos por impuestos afectados, existió un aumento de 4.743,2 millones de pesos en lo que respecta al IVA e Impuesto a la Lotería (incremento de 5,4%). Por el contrario, el IASS se vio disminuido en 773,6 millones de pesos (4,5%), producto de la reducción de la alícuota en la primera franja gravada del impuesto, establecida en el Decreto 395/023. Por su parte, los ingresos percibidos de Rentas Generales de acuerdo al Art. 109 de la Ley N.º 18.083 disminuyeron 885,1 millones de pesos (se recibió por este concepto un 6,7% menos respecto al 2023 en términos constantes).

En cuanto al incremento en la partida recibida por Compensaciones de exoneraciones y aportación rural, establecida en los artículos 211 y 212 de la Ley N° 20.130, el cual ascendió a 10.668 millones de pesos, se debe recordar que dicho incremento se explica ya que, mientras que la partida recibida en 2023 correspondió a 4 meses (Setiembre a Diciembre), en el año 2024 fue correspondiente a los 12 meses.

Respecto a las Pensiones por Vejez e Invalidez, existió un aumento de 1.348 millones de pesos, lo que en términos relativos representó un 8,6%. Esto podría explicarse principalmente por una evolución creciente del número de pensiones (7,9% en el promedio anual respecto al año anterior) ya que la Ley N.º 20.130 amplía la cobertura a nuevos beneficiarios, y también, por el crecimiento del monto promedio de la prestación.

Por último, se consideran los Gastos de Gestión, los cuales tuvieron un descenso de 172 millones de pesos, equivalente a un 2,2% menos de egresos por este concepto.

Al observar este resultado operativo, se aprecia que el menor déficit operativo al que se llegó en 2024 atiende principalmente al ingreso por Compensaciones de exoneraciones y aportación rural, ya que en el último año de estudio la disposición se encontraba vigente en todo el año.

8. Resultado Operativo 2024 distribuido por Fondos.

El financiamiento del sistema se establece en el artículo 209 de la Ley N.º 20.130 donde se enumera los recursos del Banco de Previsión Social.

Hasta agosto de 2023 existía un único Fondo de la Seguridad Social, por lo que no se encontraba predefinido la cuota parte de aporte estatal destinado a cada tipo de Fondo. Esto cambia a partir de la Ley N.º 20.130 la cual define en el artículo 210 que el Banco de Previsión Social administrará los siguientes fondos:

Fondo Previsional: se integrará con aportes personales jubilatorios de los trabajadores dependientes y no dependientes correspondiente al pilar de jubilación por solidaridad intergeneracional y los aportes patronales jubilatorios, incluyendo los comprendidos en los aportes unificados destinados a financiar las prestaciones atendidas por este Fondo, multas y sanciones previstas por la legislación correspondiente, Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social Ley N.º 18.314, las transferencias de fondos del Fideicomiso de la Seguridad Social creado y regulado por la Ley N.º 19.590, el excedente de la recaudación de la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado que correspondiera conforme la legislación vigente, luego de cubiertas las necesidades de financiamiento del Fondo Niveles Mínimos de Protección, Fondo de Prestaciones a Activos y Fondo de Otras Prestaciones, otros ingresos que pudieran asignarse a este fondo y por último, también se integrará con asistencia financiera del Estado, si fuera necesaria.

Y en cuanto a sus egresos, se establece que deberá atender las prestaciones de jubilación, pensión de sobrevivencia y expensas funerarias.

Fondo Niveles Mínimos de Protección: se integrará con la recaudación de la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado que correspondiera conforme la legislación vigente, la compensación por la derogación del COFIS (artículos 1º y 109 de la Ley N.º 18.083, de 27 de diciembre de 2006), los excedentes que pudiera tener el Fondo Previsional, otros ingresos que pudieran asignarse a este Fondo y asistencia financiera del Estado, si fuera necesaria.

Deberá atender las sumas complementarias necesarias para alcanzar los mínimos aplicables a las prestaciones correspondientes, así como los niveles mínimos de protección que disponga la legislación, con

excepción del subsidio de asistencia a la vejez, y el suplemento solidario correspondiente al Sistema Previsional Común.

Fondo de Prestaciones a Activos: estará compuesto por del 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de venta al público de los billetes emitidos por la Administración Nacional de Lotería⁵, los excedentes que pudiera tener el Fondo Niveles Mínimos de Protección, otros ingresos que pudieran asignarse a este fondo y asistencia financiera del Estado, si fuera necesaria.

Deberá hacer frente a los subsidios por maternidad, paternidad, para el cuidado del recién nacido, desempleo, enfermedad, asignaciones familiares (Ley N.º 19.161, de 1º de noviembre de 2013, y modificativas; Decreto-Ley N.º 15.084, de 28 de noviembre de 1980) subsidio transitorio por incapacidad parcial y especial por inactividad compensada (Ley N.º 16.713, de 3 de setiembre de 1995; Ley N.º 18.395, de 24 de octubre de 2008) así como la licencia especial prevista en el artículo 3º de la Ley N.º 17.215, de 24 de setiembre de 1999.

Fondo Otras Prestaciones: se integrará con los ingresos que pudieran asignarse a este Fondo y la asistencia financiera del Estado si fuera necesaria.

En sus egresos, deberá atender a las prestaciones a cargo no comprendidas en demás Fondos.

Fondos Especiales: el Banco de Previsión Social recaudará y administrará los siguientes Fondos Especiales.⁶

- **Fondo Especial de la Industria de la Construcción:** BPS recaudará y verificará el Aporte Unificado de la Construcción al que refiere el Decreto-Ley N.º 14.411. Este fondo se integrará con los aportes con destino a cargas salariales correspondiente a las actividades y trabajadores de la construcción comprendidos en el régimen del decreto-ley referido, así como las multas y recargos que correspondieren a dichos conceptos del aporte unificado. Se exceptúan las partidas recaudadas con destino al Fondo Nacional de Salud, Banco de Seguros del Estado, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Fondo de Cesantía y Retiro de la Construcción, Fondo Social de la Construcción y Fondo Social de Vivienda Construcción (FOSVOC) y otras entidades, en tanto corresponda y las contribuciones especiales de seguridad social por concepto de aportes jubilatorios con destino al Fondo Previsional de la Seguridad Social.
- **Fondo Especial de Trabajo a Domicilio:** se integra con los aportes que tienen el destino específico de atender las prestaciones de licencia, salario vacacional y sueldo anual complementario de dichos trabajadores, por los que se hubiere aportado efectivamente, así como las multas y recargos que correspondieren.
- **Fondo de Garantía de Créditos Laborales:** El Fondo de Garantía de Créditos Laborales se integra con los recursos previstos en la Ley N.º 19.690, de 29 de octubre de 2018, y atenderá las prestaciones previstas en dicha norma.

⁵ Ley N.º 12.570, numeral 1, artículo 28.

⁶ Ley N.º 15.800, artículo 13 BIS, numeral 5. Redacción dada por Ley N.º 20.130 artículo 210.

- **Fondos de terceros:** Los fondos recibidos o recaudados por cuenta y orden de terceros, así como los pagos respectivos y sus gastos de gestión se contabilizan y gestionan en forma separada, de acuerdo con lo que disponga la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, las partidas monetarias correspondientes a cada prestación, ingreso o gasto, se asignará al Fondo que corresponda de acuerdo a lo establecido precedentemente, así como también sucede con los impuestos de asignación directa.

Respecto a los Gastos de Gestión (Sueldos e Inversiones), la reglamentación establece que deberán distribuirse entre los diversos fondos en función de los costos pertinentes de cada uno de ellos.

En primer lugar, se diferencian los propios de los de terceros, éstos últimos por concepto de gestión y administración de prestaciones por cuenta y orden de otros organismos (BPS oficia de agente recaudador o prestador), los cuales se clasifican dentro de Fondos Especiales. Luego, aquellos gastos de gestión propios de BPS se distribuyen en cada uno de los Fondos respectivos, teniendo en cuenta la ejecución presupuestal del año 2024.

En cuanto a la distribución de los impuestos, se utilizaron los siguientes criterios:

- ✚ **Impuesto de asistencia a la seguridad social (IASS)** - Creado por Ley N.º 18.314, vigente desde el 1º de julio de 2008, es un tributo anual de carácter personal y directo que grava los ingresos de fuente uruguaya correspondientes a jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad. Esta ley en su artículo 14 establece: *“El producido del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social será íntegramente destinado al Banco de Previsión Social”*. Se imputa en un 100% al Fondo Previsional de acuerdo literal c) del numeral 1), artículo 210 de la Ley N.º 20.130.
- ✚ **Ley N.º 18.083. Ley de reforma tributaria.** Esta ley, en su artículo 109, realiza una afectación con cargo a Rentas Generales para compensar al organismo por la derogación realizada del impuesto a la contribución para el financiamiento de la seguridad social (COFIS)⁷. De acuerdo con el art. 210, núm. 2), lit a), se imputa en un 100% al Fondo Niveles Mínimos de Protección.
- ✚ **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** – La ley N.º 16.107⁸ de 1990, en su artículo 22, afectó 5 puntos de la tasa básica al Banco de Previsión Social. En el año 1992, la Ley N.º 16.320⁹ en su artículo 487, establece: *“Aféctese al Banco de Previsión Social la recaudación correspondiente a siete puntos de la tasa básica”*. Este incremento de 2 puntos lo asociamos a una rebaja del aporte patronal definido en el artículo 488 de la misma ley: *“Rebájase en un 2% (dos por ciento), el aporte patronal al Banco de Previsión Social, que se aplicará sobre todas las remuneraciones sujetas a montepío. Esta rebaja no se aplicará al aporte patronal de los organismos estatales ni a los empresarios rurales”*. La distribución del IVA es más compleja que las anteriores, ya que no se imputa en su totalidad a ninguno de los fondos, sino que en primer lugar se asigna al Fondo Niveles Mínimos de Protección, luego, de existir un remanente, se asignará al Fondo de Prestaciones a Activos, de igual manera y

⁷ Ley N° 17.345 COFIS - CONTRIBUCION PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Vigente desde el año 2001 hasta julio de 2007, derogado por Ley N° 18.083 (Ley de Reforma Tributaria).

⁸ Ley N° 16.107 – Fijación de ajuste fiscal tributario y aportación al BPS.

⁹ Ley N° 16.320 – Rendición de Cuentas y Balance de ejecución Presupuestal.

en tercer lugar al Fondo de Otras Prestaciones, y su remanente final, en caso de que existiera, se imputará al Fondo Previsional.¹⁰

- ✚ *Impuesto a la lotería* - Por Ley N.º 12.570 se crea el “seguro de paro obligatorio para trabajadores de la actividad remunerada. Se comete la organización de bolsas de trabajo a la caja de jubilaciones y pensiones de la industria y comercio”, en su artículo 28 establece que la Caja dispondrá como ingreso del 5% sobre el valor de venta al público de los billetes emitidos por la Administración Nacional de Lotería. Se imputa en su totalidad al Fondo de Prestaciones a Activos.¹¹

Por lo tanto, el resultado operativo visto anteriormente en el *cuadro 8*, teniendo en cuenta la apertura en los distintos Fondos administrados por el Banco, se puede visualizar a través de los siguientes cuadros:

Cuadro 9
Fondo Previsional - Año 2024
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS	239.271.335
Contribuciones IVS (*)	172.454.343
Multas , Recargos	1.216.574
Impuestos afectados - IVA	32.546.835
Impuestos afectados - IASS	16.451.128
Compensaciones (aporte rural y exoneraciones)	16.934.834
Ind. Frigorífica Ley 18.310	338.772
Ingresos varios y desfasaje rec. Interior	- 671.150
II. TOTAL DE EGRESOS	245.291.242
Prestaciones IVS (**)	238.348.361
Subs. Expensas funerarias	449.505
Gastos Funcionamiento Atribuibles	5.930.529
Inversiones Atribuibles	562.848
III. RESULTADO FINANCIERO	(6.019.907)

(*) No incluye transferencias AFAP

(**) No incluye cuota parte de prestaciones destinadas a cubrir el mínimo aplicable a prestaciones correspondientes. Ley N.º 20.130, Art. 210, num 2)

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos, Informe de Asistencia Financiera e Informe de Distribución de Gastos - Repartición Finanzas

Se observa que las contribuciones IVS son la mayor fuente de ingresos del Fondo Previsional, representando un 72% del total, seguida por el remanente de IVA afectado a este fondo (13,6%), las compensaciones a las que refiere los arts. 211 y 212 de la Ley N.º 20.130 (7,1%), y luego se encuentra el IASS afectado en su totalidad a este fondo (6,9%).

Respecto a los egresos, el 97,2% corresponde a Prestaciones IVS, a las cuales se le dedujo la cuota parte correspondiente, destinada a cubrir el mínimo aplicable, según lo establecido en el art. 210 de la Ley N.º 20.130.

Los gastos de funcionamiento atribuibles a este fondo (Sueldos), representan un 2,4%. Su asignación a cada uno de los fondos se realiza por estructura, considerando el peso relativo de los egresos de cada fondo.

¹⁰ Ley N° 20.130, num 1), lit e)

¹¹ Ley N° 20.130, num 3), lit a)

Cuadro 10.
Fondo Niveles Mínimos de Protección - Año 2024
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS	38.103.575
COFIS - Art 109	12.231.485
Suplemento Solidario (Rentas Generales)	89.440
Impuestos afectados - IVA	25.782.650
II. TOTAL DE EGRESOS	38.103.575
Suplemento Solidario (Rentas Generales)	89.440
Pensión vejez e invalidez	16.993.769
Adicional vejez e invalidez	70.885
Jubilaciones mínimo	18.325.790
Pensiones mínimo	1.658.743
Gastos Funcionamiento Atribuibles	881.306
Inversiones Atribuibles	83.642
III. RESULTADO FINANCIERO	0

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos, Informe de Asistencia Financiera e Informe de Distribución de Gastos - Repartición Finanzas

Respecto al Fondo Niveles Mínimos de Protección, sus ingresos cuentan con el 100% de las transferencias recibidas por concepto de COFIS, Ley N.º 18.083, artículo 109. Dicho ingreso representa el 32,1% del total de ingresos del Fondo. Sin embargo, la mayor parte de sus ingresos proviene del IVA afectado (67,7%), este fondo es el primero al que se le atribuye la recaudación por concepto de IVA para cubrir su déficit.

Respecto a sus egresos, el 48,1% corresponde a la cuota parte correspondiente a la suma de dinero necesaria para alcanzar los mínimos de jubilaciones establecidos por la normativa. Las pensiones por vejez e invalidez representan el 44,6%, y la suma complementaria para alcanzar los mínimos de pensiones constituye el 4,4%. Estas tres partidas mencionadas acumulan el 97% de los egresos del fondo.

Cuadro 11.
Fondo de Prestaciones a Activos - Año 2024
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS	27.370.285
Impuesto a la Lotería	35.706
Impuestos afectados - IVA	27.334.579
II. TOTAL DE EGRESOS	27.370.285
Asignaciones Familiares Ley 15.084	741.975
Subsidio por Desempleo	11.514.607
Subsidio por Maternidad	3.037.024
Subsidio por Enfermedad	10.238.548
Subsidio especial por inactividad compensada	242.146
Subsidios transitorios	721.440
Gastos Funcionamiento Atribuibles	798.740
Inversiones Atribuibles	75.806
III. RESULTADO FINANCIERO	0

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos, Informe de Asistencia Financiera e Informe de Distribución de Gastos - Repartición Finanzas

Se observa que el ingreso por concepto de Impuesto a la Lotería, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 12.570, representa menos del 1% del total de ingresos de este fondo, siendo financiado casi en su totalidad directamente por la afectación de parte de la recaudación de IVA, luego de cubiertas las necesidades del Fondo Niveles Mínimos de Protección.

En cuanto a los egresos, la mayor parte corresponde al Subsidio por desempleo (42,1%), luego se encuentra el Subsidio por enfermedad (37,4%), y en tercer lugar el Subsidio por maternidad (11,1%), luego, más distantes en cuanto a su peso en los egresos del fondo, se encuentran las Asignaciones Familiares Ley 15.084 (2,7%), y los Subsidios transitorios (2,6%).

Los gastos de funcionamiento atribuibles representaron el 2,9%.

Cuadro 12.
Fondo de Otras Prestaciones - Año 2024
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS	10.947.609
Pensiones Graciables	61.794
Pensiones Reparatorias	2.442.677
Asistencia a la Vejez	905.307
Varios (*)	209.560
Impuestos afectados - IVA	7.328.271
II. TOTAL DE EGRESOS	10.947.609
Pensiones Graciables	61.794
Pensiones Reparatorias	2.442.677
Asistencia a la Vejez	905.307
Prestaciones sociales	198.173
Ayudas Extraordinarias	3.485.717
Prestaciones de salud	2.701.467
Canasta de fin de año	466.279
Varios (**)	418.207
Gastos Funcionamiento Atribuibles	244.759
Inversiones Atribuibles	23.229
III. RESULTADO FINANCIERO	0

(*) Incluye Plan Ibirapita Ley Nº 19.924 art. 762 y Pensiones para hijos de víctimas fallecidas por violencia doméstica Ley Nº 18.850.

(**) Incluye Plan Ibirapita Ley Nº 19.924 art. 762, Pensiones para hijos de víctimas fallecidas por violencia doméstica Ley Nº 18.850, rentas permanentes rural y Pensión a las víctimas de delitos violentos Ley Nº 19.039.

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos, Informe de Asistencia Financiera e Informe de Distribución de Gastos - Repartición Finanzas.

La mayor parte de los ingresos del Fondo de Otras Prestaciones proviene del IVA afectado al mismo, representando un 66,9%. Luego, los ingresos por concepto de Pensiones Reparatorias constituyen un 22,3% y en tercer lugar los ingresos por Asistencia a la Vejez (8,3%).

Respecto a los egresos, en primer lugar, se encuentran las Ayudas Extraordinarias constituyendo un 31,8%, luego están las Prestaciones de salud representando un 24,7% y en tercer lugar las Pensiones Reparatorias (22,3%). Luego, Asistencia a la Vejez con un 8,3% y la Canasta de Fin de Año 4,3%.

Cuadro 13.
Fondos Especiales - Año 2024
(En miles de \$)

I. TOTAL DE INGRESOS	283.015.454
AFAP	63.017.908
Banco de Seguros (Construcción, Rural, Serv. Doméstico)	15.968.191
Cargas Salariales (Construcción, Trabajo a Domicilio)	9.354.814
Fondos (Gráficos, Construcción, Cesantía, Metalúrgico, Serv. Doméstico)	2.110.798
IRP - IRPF (Activos, Pasivos)	56.946.873
S.N.I.S.	119.458.414
Asignaciones Familiares Ley 18.227	10.822.744
Apoyo a la Inserción Laboral	538.074
Programa de vivienda para jubilados Ley N° 18.340	543.600
Asistentes Personales	898.322
Prestación alimentaria INDA	306.543
Distribución Afap de cajas paraestatales	147.326
Varios (*)	2.901.848
II. TOTAL DE EGRESOS	286.111.590
Banco de Seguros (Construcción, Rural, Serv. Doméstico)	15.932.186
Cargas Salariales (Construcción, Trabajo a Domicilio)	9.178.735
Fondos (Gráficos, Construcción, Cesantía, Metalúrgico, Serv. Doméstico)	2.193.666
IRP - IRPF (Activos, Pasivos)	57.967.957
S.N.I.S.	118.677.855
Asignaciones Familiares Ley 18.227	11.306.972
Apoyo a la Inserción Laboral	365.370
Programa de vivienda para jubilados Ley N° 18.340	783.619
Asistentes Personales	1.386.182
Prestación alimentaria INDA	315.223
AFAP	63.017.908
Varios (**)	2.471.419
Otros pagos (***)	535.518
Gastos Funcionamiento Atribuibles	1.978.981
III. DESFASAJE PRESTACIONES DE TERCEROS	(3.096.137)
ASISTENCIA FINANCIERA	1.978.981
DESFASAJE	(1.117.156)

(*) Incluye CJPPU, FRL, MEVIR, Inefop Leyes N° 19.133 y 19.689, Jornales Solidarios, Contribuciones de Activos, entre otros.

(**) Incluye CJPPU, FRL, MEVIR, Ley N° 19.684 para personas Trans, entre otros.

(***) Incluye Fondo de Garantía de Créditos Laborales, Jornales Solidarios San José, Transporte Anep, entre otros.

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos, Informe de Asistencia Financiera e Informe de Distribución de Gastos Repartición Finanzas

Dentro de los Fondos Especiales se incluye el Fondo Especial de la Industria de la Construcción, Fondo Especial de Trabajo a Domicilio, Fondo de Garantía de Créditos Laborales, y Fondo de Terceros.

Los principales ingresos de los Fondos Especiales se constituyen por el S.N.I.S. (42,2%), Transferencias AFAP (22,3%), IRP e IRPF (20,1%), y en cuanto a los egresos, los mismos conceptos son los que representan la mayor proporción.

Algunas de estas prestaciones que se incluyen dentro de los Fondos Especiales, son aquellas que generan un desfase debido a la oportunidad en que se percibe el ingreso y se ejecuta el gasto, por lo tanto, la diferencia entre los ingresos y egresos de este fondo es considerado como desfase financiero, coincidiendo con el observado en el *cuadro 4*.

Los Gastos de Funcionamiento asignados a este fondo, debido a su función como agente recaudador o prestador de asuntos que no le son propios sin contrapartida desde otros organismos a los que se colabora, deben ser cubiertos por Rentas Generales a través de Asistencia Financiera, representando 1.979 millones de pesos, por lo tanto, el desfase final generado descontando estos gastos asciende a 1.117,2 millones de pesos.

Es interesante visualizar de forma conjunta los ingresos y egresos de cada uno de los fondos, lo cual se expone en el siguiente cuadro.

Cuadro 14.
Composición de Ingresos - Egresos por fondo
(En miles de \$)

FONDO	INGRESOS	EGRESOS
Previsional	239.271.335	245.291.242
Niveles Mínimos de Protección	38.103.575	38.103.575
De Prestaciones a Activos	27.370.285	27.370.285
Otras Prestaciones	10.947.609	10.947.609
Especiales	283.015.454	286.111.590
TOTAL	598.708.257	607.824.301
		(9.116.044)
DESFAJAJE PRESTACIONES DE TERCEROS	(3.096.137)	
RESULTADO OPERATIVO	(6.019.907)	
		0

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y egresos, Informe de Asistencia Financiera e Informe de Distribución de Gastos - Repartición Finanzas

El Fondo Especiales es el que representa el mayor porcentaje de ingresos y egresos, 47,3% y 47,1% respectivamente. Como se mencionó con anterioridad, la diferencia entre Ingresos y Egresos de este fondo corresponde al Desfase en Prestaciones de Terceros (3.096,1 millones de pesos).

En segundo lugar, se encuentra el Fondo Previsional, con un 40% de los ingresos totales, y 40,4% de los egresos. La diferencia en este caso es el resultado operativo negativo que obtuvo el organismo en el año 2024, 6.019,9 millones de pesos.

Luego, el Fondo Niveles Mínimos de Protección acumula en el entorno de 6,3% de los ingresos y egresos del 2024, el Fondo de Prestaciones a Activos representa 4,5% aproximadamente tanto en ingresos como egresos, y por último el Fondo Otras Prestaciones acumula el 1,8% tanto de ingresos como egresos anuales.

9. Consideraciones finales.

El organismo percibe distintas clases de ingresos, los cuales se clasifican en directos e indirectos. Dentro de los primeros se encuentran contribuciones por invalidez, vejez y sobrevivencia, ingresos de terceros, multas y recargos y movimientos de fondos varios, acumulando para el año 2024 la totalidad de 352.619,9 millones de pesos. Por el contrario, como ingreso indirecto se encuentran las Versiones del Estado percibidas desde la Tesorería General de la Nación, las cuales, en el año 2024, ascendieron a 255.003,7 millones de pesos.

A su vez, esos ingresos totales, son destinados a cubrir Prestaciones IVS (por Invalidez, Vejez y Sobrevivencia), Prestaciones a Activos, Prestaciones de Terceros, Transferencias AFAPs, Otras Transferencias y Devoluciones Pendientes y los Gastos de Gestión.

Las Versiones del Estado se utilizan para cubrir los movimientos del Organismo, incluyendo las prestaciones a cargo del Banco y las pagadas por cuenta y orden de otros organismos. Se compone de recursos y/o erogaciones que le corresponden al organismo pero que son percibidos o pagados directamente por Rentas Generales. Se incluye dentro de las Versiones aquellos fondos destinados a movimientos financieros de terceros, impuestos afectados, contribuciones de rentas generales dispuestas por ley, las compensaciones establecidas en la reciente Ley N.º 20.130, entre otros.

Eventualmente, existe un desfase financiero entre los ingresos y egresos de terceros, el cual debe ser cubierto por Rentas Generales ya que no corresponde a prestaciones propias del Banco. Por lo tanto, el Organismo debe hacer frente temporalmente a prestaciones de terceros, y en ciertos casos recibe o recauda recursos que no son propios, y lo hace en una oportunidad distinta al tiempo de ejecución de dicho gasto. En el año 2024 los egresos de terceros superaron a los ingresos de terceros por un monto equivalente a 3.096,1 millones de pesos, el cual es considerado como desfase de terceros.

Si a los ingresos y egresos totales se le deducen aquellas partidas que no corresponden al organismo, y adicionalmente se consideran los recursos y erogaciones que sí son propios pero que vienen incluidas dentro de las Versiones del Estado, se llega a los Ingresos y Egresos Totales Propios del BPS. En el año 2024, el organismo tuvo ingresos propios por la suma de 375.800,3 millones de pesos, mientras que los egresos propios fueron de 380.859,7, por ende, se obtiene como resultado financiero un déficit de 5.059,5 millones de pesos.

Si el análisis anterior se realiza desde el punto de vista operativo del Organismo, se obtiene como resultado la suma de 374.839,8 millones de pesos por concepto de ingresos operativos, mientras que los egresos operativos ascienden a 380.859,7 millones de pesos, lo cual arroja un resultado operativo negativo de 6.019,9 millones de pesos. Su financiamiento se compone de la Asistencia Financiera proporcionada por el Estado, Variación de caja y bancos, y el desfase financiero generado por prestaciones de terceros.

Si se realiza un análisis comparativo del resultado operativo, teniendo en cuenta los importes del año anterior, se debe destacar ciertas particularidades existentes en algunas de las partidas expuestas, como ser, la disminución en la recaudación del IASS, la cual se vio afectada por la reducción en la alícuota establecida en el Decreto 395/023. Por otro lado, la disminución en el ingreso correspondiente al COFIS Art. 109 de la Ley N.º 18.083, se debe únicamente a la actualización del importe percibido en 2023 mediante la

utilización del Índice Medio de Salarios, ya que, en términos corrientes, el importe recibido en ambos años coincide.

En cuanto al incremento en la partida por Compensaciones de exoneraciones y aportación rural, producto de los artículos 211 y 212 de la Ley N.º 20.130, mientras que en el 2023 se percibió lo correspondiente a un período de 4 meses, desde la entrada en vigencia de la Ley hasta finales del ejercicio, para el año 2024 el monto recibido es el correspondiente a los 12 meses.

Por último, el incremento en las Pensiones por Vejez e Invalidez de 1.348 millones de pesos se puede explicar tanto por el aumento en la cantidad de beneficiarios, el cual es producto de la ampliación en la cobertura que establece la Ley N.º 20.130, como también por el crecimiento del monto promedio de la prestación.

Como conclusión del análisis comparativo puede observarse que el menor déficit operativo de este último año objeto de estudio, es producto del aumento en el ingreso por concepto de compensaciones por exoneraciones y aportación rural.

Luego de la entrada en vigencia de la Ley N.º 20.130, la clasificación y exposición de ingresos y gastos del organismo, queda enmarcada en la creación de distintos fondos, donde cada uno de ellos tiene recursos asignados y hace frente a determinadas prestaciones.

Estos fondos son los siguientes: Fondo Previsional, Fondo Niveles Mínimos de Protección, Fondo de Prestaciones a Activos, Fondo Otras Prestaciones, y Fondo Especiales.

Tanto el Fondo Niveles Mínimos de Protección, como el Fondo de Prestaciones a Activos, y el Fondo de Otras Prestaciones, no generan ningún resultado financiero, ya que su déficit es cubierto por los 7 puntos de IVA afectados al Banco de Previsión Social.

En cambio, el remanente del IVA atribuido al Fondo Previsional no es suficiente para cubrir su déficit, por lo que el resultado de este fondo es deficitario en 6.019,9 millones de pesos, siendo éste el resultado operativo del organismo.

Por último, el Fondo Especiales (incluyendo el Fondo Especial de la Industria de la Construcción, Fondo Especial de Trabajo a Domicilio, Fondo de Garantía de Créditos Laborales y Fondos de terceros), tiene un resultado deficitario de 3.096,1 millones de pesos, el cual es el desfase en las prestaciones de terceros expuesto con anterioridad.

